

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.934

Lunes 26 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2535401

FOJAS 254 N°135
MANIFESTACIÓN
RENACER 1/20
EXPLOTACIONES MINERAS LA CHILENA LIMITADA
REPERTORIO N°165

EN CALDERA, a 08 de agosto del año 2024. Inscribo la siguiente manifestación: “Materia: Manifestación. Código: M01. Solicitante: Explotaciones Mineras La Chilena Limitada. Rut: 76.872.379-6. En lo principal: Manifestación minera. Primer otrosí: Téngase presente. S.J.L. (Caldera) SERGIO GHIGLINO SALTORI, chileno, divorciado, empresario, C.N.I. 8.463.114-0, en representación, “Explotaciones Mineras La Chilena Limitada.”, según se acreditará, empresa chilena, Rut N°76.872.379-6, ambos domiciliados en calle Los Carrera 5.687, de la ciudad de Copiapó, a Usía respetuosamente digo: Que deseando constituir concesión minera de explotación sobre sustancias concesibles, vengo en manifestar, para mi representada, un yacimiento ubicado en terrenos abiertos e incultos. El Punto de interés tiene las siguientes coordenadas UTM; Norte= 6.994.800,00 m. y Este= 331.150,00 m. y se ubica en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama. El área manifestada tiene la forma de un cuadrado cuyos lados Norte-Sur UTM miden 1.000,00 m. y de Este-Oeste UTM 1.000,00 m. Ruego a US. me conceda 20 pertenencias mineras, con una superficie de 5 hás. cada una y un total de 100 hás., que denominaré “RENACER 1/20”. POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, ruego a US. se sirva tener por presentada esta manifestación, ordenar su inscripción y publicación, disponer que el Sr. Secretario me de una copia autorizada con la certificación que dispone el artículo 50 del Código de Minería, tramitarla y en definitiva declarar constituida la concesión minera de explotación “RENACER 1/20”. PRIMER OTROSÍ: Sirvase US., tener presente que mi personería para actuar en representación de Explotaciones Mineras La Chilena Limitada, consta en certificado de estatutos actualizados de Explotaciones Mineras La Chilena Limitada, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile, con formato electrónico de acuerdo a la Ley 19.799, con fecha 28 de septiembre de 2023, cuya copia acompaño a la presente solicitud. POR TANTO; Ruego a US. tenerlo presente. Hay firma. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Caldera. CAUSA ROL: V-217-2024. CARATULADO: GHIGLINO/ Certifico: Que según consta en la Oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, la manifestación ingresó con fecha 29 de julio de 2024 a las 10:44 horas. CAROLINA JIMENEZ BUGUEÑO MINISTRO DE FE (S). Carolina Andrea Jiménez Bugueño. Secretario PJUD Veintinueve de julio de dos mil veinticuatro 15:28 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: TTZWXPTKUKB. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Caldera. CAUSA ROL: V-217-2024. CARATULADO: GHIGLINO/ Caldera, treinta de julio de dos mil veinticuatro. A folio 1. A lo principal, por presentada manifestación denominada “RENACER 1/20”, inscribise y publíquese. Al otrosí, téngase presente y por acompañada personería, con citación. Asígnesele el Rol V-217-2024. PROVEYÓ JUEZ/A DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE CALDERA, QUE SE INDICA EN LA FIRMA DIGITAL AVANZADA AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. arr. En Caldera, a treinta de julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Sara Marsella Nayte Lagues. Juez PJUD. Treinta de Julio de dos mil veinticuatro 14:27 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: XPZDXPPEZKB”. Copia de la manifestación dejo agregada bajo el N°145 en el Registro de Documentos Archivados de éste Conservador de Minas, del año 2024. Requirió don Heraldo Arancibia. DOY FE.- CMJ/kgb/D°30000.- Certifico: que la presente copia esta conforme con su original. CAROLINA MORENO JASHES NOTARIA CONSERVADORA Y ARCHIVERA

CVE 2535401

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



JUDICIAL CALDERA. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto a estas líneas. CPA-2408-0815-1840.



CVE 2535401

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl